Sello 4º 40. mrs. — Año de 1834.
VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

son pertenecientes á un Pueblo total-
mente separado del Ayunt.º como lo es la Junta
de Sanidad con la que separadam.te tendrán q.e entender
las citadas oficinas de Rentas en el caso que
legitimamente tubiesen que sufrir algun descuento
pues en la actualidad no está comprendida en el de
que se trata. Todo lo q.e se pondrá en conocim.to del
expresado depositario p.a los efectos conducentes.

Corred.a de Lonja
Sobre q.e el Canon p.r el q.e se concedió sea anual

Oyóse un oficio del Sr. Subdeleg.do Gral. de Fomento
de la Prov.a de Murcia fha quince de Febrero ult.o
trasladando la Rl. orn. q.e se comunica el Exmo. Sr. Srio.
de Estado y del Despacho del Fomento Gral. del Reyno por la que
S. M. se ha servido resolver que el Canon por el q.e
se concedió vitalicia la Corred.a de Lonja de Mar
y tierra de esta Ciudad en favor de D. Antonio Flores
en cantidad de doce mil setecientos quince rs. vn.
sea anual y no por una sola vez segun lo ha soli-
citado el interesado. Y entendido por este Ayunt.o
acuerda: Que dandose noticia al citado arrendador
de esta determinacion se pase copia certificada á
la Contad.a municipal p.a su conocim.to

En 4 de Marzo se hizo saber este acuerdo al interesado

Alvarez

Boletines
Faltas q.e se advierten en su circulacion

Se vió en este Ayunt.o el Boletin oficial de la Pro-
vincia de Murcia un m.o ciento cuatro como igual-
mente el borrador del oficio pasado al Sr. Subdeleg.do
Gral. de Fomento de la misma con referencia á la